



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N.º VIII – SEDE HUANCAYO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 25 - 2023-SUNARP/ZRVIII/JEF

Huancayo, 13 de febrero del 2023.

Sumilla: *AUTORIZAR, el desplazamiento y el pago de los gastos de desplazamiento temporal del servidor Juan Carlos Artica Dueñas, con eficacia anticipada del 13 hasta el 27 de febrero del 2023, a la Oficina Registral de Pasco; por los conceptos señalados en numeral 6.2.3 de la Directiva N.º 04-2015-SUNARP/SG "Directiva de Viajes en Comisión de Servicio dentro y fuera del Territorio Nacional y Desplazamiento del Personal", conforme lo determina la Resolución N.º 046-2017-SUNARP/ZRVIII-JEF, de fecha 26.04.2017.*

VISTOS: la Resolución Jefatural N.º 026-2023-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 10 de febrero del 2023, de la Unidad de Administración, el Informe N.º 118-2023-SUNARP/ZRVIII/UREG de fecha 08 de febrero del 2023, emitido por la Unidad Registral, el Memorándum N.º 047-2023-SUNARP/ZRVIII/UPPM de fecha 09 de febrero del 2023, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N.º 0073-2023-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 10 de febrero del 2023 de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N.º VIII – Sede Huancayo;
Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N.º VIII – Sede Huancayo, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N.º 26366 y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp – aprobado por Resolución N.º 035-2022-SUNARP-SN;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 026-2023-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 10 de febrero del 2023, la Unidad de Administración resolvió encargar el Puesto de Registrador Público de la Oficina Registral de Pasco del 13 al 27 de febrero del 2023, al servidor Juan Carlos Artica Dueñas;

Que, mediante Informe N.º 118-2023-SUNARP/ZRVIII/UREG de fecha 08 de febrero del 2023, el jefe de la Unidad Registral solicita que la Jefatura Zonal disponga el desplazamiento y pago de gastos de desplazamiento del servidor Juan Carlos Artica Dueñas de la Oficina Registral de Huancayo a la Oficina Registral de Pasco del 13 al 27 de febrero del 2023;

Que, mediante Memorándum N.º 00047-2023-SUNARP/ZRVIII/UPPM de fecha 09 de febrero del 2023, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga la

certificación presupuestal para atender los gastos por planillas de desplazamiento 2023 del personal de la Zona Registral N.º VIII Sede Huancayo;

Que, Resolución N.º 183-2015-SUNARP/SG de fecha 13 de agosto del 2015, se aprobó la Directiva N.º 04-2015-SUNARP/SG “Directiva de Viajes en Comisión de Servicio dentro y fuera del Territorio Nacional y Desplazamiento del Personal”, el cual contiene lineamientos para realizar los gastos por comisión de servicios y desplazamiento temporal del personal;

Que, el desplazamiento, es el traslado del trabajador fuera de la localidad donde reside, asimismo, el numeral 6.2.3 de la citada Directiva, precisa que el desplazamiento se rige por el artículo 72 del RIT, (ahora artículo 68 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Sunarp), además de ello precisa cuales son los rubros respecto al pago y el monto que se otorgará; del igual forma, en los procedimientos de desplazamiento precisa que deberá ser autorizado y reconocido por parte de la Unidad Ejecutora;

Que, en el presente caso, corresponde a la Jefatura Zonal como titular de la Unidad Ejecutora, realizar el acto resolutivo pertinente, teniendo en consideración el monto establecido por la Resolución N.º 046-2017-SUNARP/ZRVIII-JEF, de fecha 26 de abril del 2017, norma que determina el pago por gastos de desplazamiento en la Zona Registral N.º VIII – Sede Huancayo;

Que, el Informe N.º 0073-2023-SUNARP/ZRVIII/UAJ, de fecha 10 de febrero del 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N.º VIII – Sede Huancayo, opina que resulta viable legalmente autorizar el desplazamiento y reconocer los gastos de desplazamiento temporal del servidor Juan Carlos Artica Dueñas, por cuanto su plaza de permanencia se encuentra ubicado en diferente Oficina Registral, donde ejercerá la función;

Con los visados de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N.º VIII – Sede Huancayo;

En uso de las atribuciones previstas conforme a la Resolución N.º 116-2020-SUNARP/GG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desplazamiento y el pago de los gastos de desplazamiento temporal.

AUTORIZAR, el desplazamiento y el pago de los gastos de desplazamiento temporal del servidor Juan Carlos Artica Dueñas, del 13 hasta el 27 de febrero del 2023, a la Oficina Registral de Pasco; por los conceptos señalados en el numeral 6.2.3 de la Directiva N.º 04-2015-SUNARP/SG “Directiva de Viajes en Comisión de Servicio dentro y fuera del Territorio Nacional y Desplazamiento del Personal”, conforme lo determina la Resolución N.º 046-2017-SUNARP/ZRVIII-JEF, de fecha 26 de abril del 2017.

Artículo 2.- Disposición de cumplimiento

DISPONER, a la Unidad de Administración, a fin de que en mérito a sus funciones cumpla con lo dispuesto en el numeral 6.2.3 de la Directiva N.º 04-2015-SUNARP/SG “Directiva de Viajes en Comisión de Servicio dentro y fuera del Territorio Nacional y Desplazamiento del Personal”, conforme lo determina la Resolución N.º 046-2017-SUNARP/ZRVIII-JEF, de fecha 26 de abril del 2017.

Artículo 3.- Notificación

NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a los órganos pertinentes para los fines correspondientes

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
LUIS FEDERICO NOYA RIVERO
JEFE ZONAL
ZONA REGISTRAL N.º VIII – SEDE HUANCAYO
SUNARP**